

AQVILA LEGIONIS

Cuadernos de Estudios sobre el Ejército Romano



6
2005

AQVILA LEGIONIS

Cuadernos de Estudios sobre el Ejército Romano



CONSEJO DE REDACCIÓN - EDITORIAL COMMITTEE - CONSEIL DE LECTURE

En orden alfabético - In alphabetical order - Par ordre alphabétique

Prof. Dr. Gonzalo BRAVO (Universidad Complutense de Madrid) — Prof. Dr. Antonio CABALLOS (Universidad de Sevilla) — Prof. Dr. José Joaquín CAEROLS PÉREZ (Universidad Complutense de Madrid) — Prof. Dr. José d'ENCARNAÇÃO (Universidade de Coimbra) — Prof. Dr. Joaquín GÓMEZ-PANTOJA (Universidad de Alcalá) — Prof. Dr. Cristóbal GONZÁLEZ ROMÁN (Universidad de Granada) — Prof. Dr. Enrique GOZALBES CRAVIOTO (Universidad de Castilla-La Mancha; Cuenca) — Prof^a. Dr^a. Christine HAMDOUNE (Université de Montpellier) — Prof. Dr. Yann LE BOHEC (Paris, Sorbonne IV) — Prof. Dr. Patrick LE ROUX (Université de Lille) — Prof. Dr. Jerzy LINDERSKI (Dept. of Classics, University of North Carolina, Chapel Hill) — Prof. Dr. Julio MANGAS (Universidad Complutense de Madrid) — Prof. Dr. José Manuel ROLDÁN (Universidad Complutense de Madrid) — Prof. Dr. Narciso SANTOS YANGUAS (Universidad de Oviedo)

CONSULTORES DE ARQUEOLOGÍA MILITAR:

Prof. Dr. Cesáreo PÉREZ (Universidad SEK, Segovia) — Prof. Emilio ILLARREGUI (Universidad SEK, Segovia)

CONSULTOR DE ARMAMENTO:

Prof. Dr. Fernando QUESADA (Universidad Autónoma de Madrid)

CONSULTOR DE ARTE MILITAR ANTIGUO:

Prof. Dr. J. Jacobo STORCH (Universidad Complutense de Madrid)

DIRIGE: Prof. Dr. Sabino PEREA YÉBENES (Universidad de Murcia)



SIGNIFER

V Libros

© SIGNIFER LIBROS
Apdo. 52005 - MADRID (ESPAÑA - SPAIN)
ISSN: 1578-1518 Dep. Legal: BA-360-01
mail: signiferlibros@jazzfree.com
<http://sapiens.ya.com/signiferlibros>
<http://sapiens.ya.com/AQVILA-LEGIONIS>

AQVILA LEGIONIS

6

2005

ARTÍCULOS :

- **Luis AMELA VALVERDE** : App. *BCiv.* 3, 81, 333. Unas batallas navales del año 43 a.C. perdidas en la historia 7-17
- **José María BLÁZQUEZ** : Las *res gestae* de Trajano militar.
Las guerras dácicas 19-56
- **Eduardo PITILLAS SALAÑER** : Lucius Terentius Rufus [*CIL* II, 2424], un oficial de origen hispano (*Bracara Augusta*, *Tarraconensis*) de época del emperador Trajano 57-67
- **Rubén SÁEZ ABAD** : La maquinaria bélica en Hispania. Un siglo de investigaciones 69-100

HISTORIOGRAFÍA :

- Franz ALTHEIM** : Das Auftreten der Hunnen in Europa (“La aparición de los hunos en Europa”) 101-117

CRÍTICA DE LIBROS - REVIEWS :

- Yann Le Bohec, *EL EJÉRCITO ROMANO* (por A.-R. Menéndez Argüín) (pp. 119-126) — M. Pastor Muñoz, *VIRIATO* (por S. Perea Yébenes) (pp. 127-131) — S. Perea Yébenes: *HISPANIA ROMANA Y EL NORTE DE ÁFRICA. EJÉRCITO, SOCIEDAD Y ECONOMÍA* (por C.M. Cerdá Mondéjar) (pp. 132-135) — *RÉMA. Revue des Études Militaires Anciennes*. N° 1 - 2004 (por S. Perea Yébenes) (pp. 135-137)

- INFORMACIÓN BIBLIOGRÁFICA 138-140

App. *BCiv.* 3, 81, 333. Unas batallas navales del año 43 a.C. perdidas en la historia

Luis AMELA VALVERDE

Grupo CEIPAC. Universidad de Barcelona

Resumen: Una cita de Apiano, que siempre se ha tenido como corrupta, en realidad hace referencia a la utilización de la flota de Sexto Pompeyo durante el año 43 a.C. en un intento del Senado por oponerse a Marco Antonio y al restablecimiento del partido cesarista.

Summary: An quotation of Appian that has been had always as corrupt, in fact makes reference to the use of the fleet of Sextus Pompey during the year 43 B.C. in an intent of the Senate to oppose you to Mark Anthony and to the reestablishment of the Caesarian party.

Un «extraño» pasaje de Apiano en relación con los acontecimientos anteriores a la formación del «Segundo» Triunvirato (legalizado por la *lex Titia* del 27 de noviembre del año 43 a.C.)¹ nos ha llamado la atención:

ΠλνγκοΗδϣ προσεγλνετο μετ τοΟΑε\ου στρατοϩ κα\ΔΧκ-
μοΗ|πΧστελλε τ± βουλ± τ\ ν ΖΑντf νιον • λf μενον κυνηγετΖσειν ναυ-
τικ\ ν περ³ δη γεγον`των.

«[L. Munacio] Planco (cos. 42 a.C.) se le unió después con su ejército, y Décimo [Junio Bruto Albino (pr. 45 a.C.)] escribió al Senado que daría caza a Antonio, convertido en un vagabundo; y ya habían tenido lugar algunos combates navales.»

Esta cita se sitúa después de la derrota de M. Antonio (cos. I 44 a.C.) en *Mutina* (finales del mes abril del año 43 a.C.), y posiblemente estos enfrentamientos marítimos de los que informa Apiano debieron tener lugar en el mes de mayo del año 43 a.C. Por el contexto, hubieron de producirse probablemente en el Golfo de Génova.

Los comentaristas de Apiano consideran que el pasaje reproducido se encuentra corrupto (White considera fuera de lugar la mención de combates

¹ Sobre la existencia de un único triunvirato legal, vid: E. Badian, “M. Lepidus and the Second Triumvirate”, *Arctos* 25 (1991), 5-16.

navales)², pues no se registra en las fuentes alusión alguna a la utilización de flotas por parte de los contendientes protagonistas de la guerra de *Mutina*. Incluso, recientemente, Gabba y Magnino lo han suprimido en su publicación de la obra de Apiano sobre el *Bellum Civile* en griego e italiano³.

Por nuestra parte, consideramos que el citado párrafo del escritor alejandrino ha de relacionarse con las actividades de Sexto Pompeyo (*cos. desig.* 33 a.C.), hijo menor de Cn. Pompeyo Magno (*cos.* I 70 a.C.), que había decidido refugiarse en la ciudad de *Massalia* con una fuerza militar propia.

En el año 44 a.C. Sexto Pompeyo, que operaba militarmente en Hispania, acordó la paz con el Senado Roma mediante la intervención de M. Emilio Lépido (*cos.* I 46 a.C.), el posterior triunviro, en los meses de agosto o septiembre del año 44 a.C.⁴ (App. *BCiv.* 4, 84). Además, se le garantizaba su seguridad (según la amnistía del 17 de marzo del año 44 a.C., inmediatamente después del asesinato de C. Julio César [*cos.* I 59 a.C.]) así como la devolución de los bienes paternos (que habían sido confiscados⁵) (App. *BCiv.* 3, 4. Vell. Pat. 2, 73, 2).

El acuerdo fue ratificado plenamente por Marco Antonio (*cos.* I 44 a.C.), quien lo defendió en el Senado (App. *BCiv.* 3, 4), debido a la amistad con Lépido y su enemistad hacia C. Julio Octaviano (*cos.* I 43 a.C.) (Dio Cass. 45, 10, 6)⁶, futuro Augusto. De esta forma, Sexto Pompeyo abandonó Hispania⁷, junto con una gran flota y un potente ejército (App. *BCiv.* 4, 84), que le sirvió como base para la lucha que iba a desarrollar en los años siguientes, cuya

² White, 1913, 105 n. 1. Sancho Royo, 1985, 87 n. 97bis.

³ Gabba y Magnino, 2001, 532-533.

⁴ Gabba, 1970a, 154. Amela, 2001, 40.- Roldán, 1978, 172 considera que fue a finales de verano.- Schulten, 1940, 169-170. Alarcão, 1988, 27 y Freyburger y Roddaz, 1994, LXXXIX y 72 n. 132 señalan la estación de otoño.- Weigel, 1992, 50 el mes de junio.

⁵ Vid: J.-P. Guilhembert, "Sur un jeu de mots de Sextus Pompée: *domus* et propaganda politique lors d'un épisode des guerres civiles", *MEFRA* 104 (1992), 787-816. El Senado votó el perdón para Sexto Pompeyo y darle dinero (en oro o plata) de los fondos públicos como compensación por la hacienda familiar (Dio Cass. 45, 9, 4), que ascendía a 50 millones de dracmas áticas (App. *BCiv.* 3, 4).

⁶ Hadas, 1930, 63 indica que el acercamiento entre Lépido y Sexto Pompeyo pudo ser promovido por Antonio, enfrentado al Senado y a Octaviano, pero las fuentes literarias nada dicen sobre ello. Posiblemente, la iniciativa fue tomada por Lépido a partir de las propuestas de paz del propio Sexto.

⁷ Hadas, 1930, 65. Gabba, 1970a, 154. Roddaz, 1988, 325 señalan que Sexto Pompeyo salió de la Península a comienzos del año 43 a.C., quizás una fecha algo tardía, cuando Antonio comenzó a mostrar menos interés por mantener buenas relaciones con el hijo de Pompeyo Magno. Más bien, la retirada de Sexto Pompeyo se efectuaría antes del invierno del año 44-43 a.C.

lealtad puede deberse a que un gran número de sus hombres fueran clientes o, desde luego, por fieles partidarios de la causa pompeyana⁸.

Sexto Pompeyo se dirigió, como hemos mencionado, a *Massalia*, donde esperaba noticias procedentes de Roma (App. *BCiv.* 4, 84)⁹. Evidentemente, la actitud del hijo de Pompeyo Magno manifestaba desconfianza y realmente no era para menos; buena prueba de ello es que jamás pudo regresar a Italia y nunca le restituyeron su patrimonio familiar.

En cualquier caso, su inactividad fue relativa, ya que se dedicó a preparar sus fuerzas militares y a reforzar su flota: Apiano señala que Sexto Pompeyo, al abandonar la ciudad de *Massalia*, no sólo se llevó «las naves que había en el puerto, además de las que había traído consigo desde Hispania» (App. *BCiv.* 4, 84). Se ha afirmado que estos otros barcos habrían sido las que él mismo había mandado construir¹⁰, aprovechando su estancia en esta importante población marítima. Pero la realidad es mucho más compleja.

La elección de *Massalia* por Sexto Pompeyo no fue fruto de la casualidad. La ciudad que había acogido a Sexto Pompeyo, había solicitado al Senado la restitución de sus antiguos derechos (Cic. *Phil.* 8, 18-19), los que se habían sido privados por César por su apoyo a la causa republicana, al aprovechar la inestabilidad política en que estaba sumida Roma tras el asesinato del Dictador.

La rendición de esta ciudad en el año 49 a.C. significó la pérdida de sus armas, sus máquinas de guerra, sus barcos, su tesoro (Caes. *BCiv.* 2, 22, 5), aunque la ciudad no fue destruida gracias a su nombre y antigüedad (Caes. *BCiv.* 2, 22, 6), como en su momento Atenas¹¹. Los escritores antiguos ya señalaron que César dejó a la ciudad su vida y su libertad, pero se quedó con todo el resto (Dio Cass. 41, 25, 3. Oros. 6, 15, 7)¹². Simplemente, se convirtió en una sencilla *civitas foederata*¹³, y la mayor parte de su territorio fue

⁸ Gabba, 1970a, 154. Tovar y Blázquez, 1982, 112. Amela, 2001, 40-41.

⁹ Hadas, 1930, 65 señala que la posición de esta ciudad permitía a Sexto Pompeyo observar los acontecimientos de Italia de cerca y actuar según dictaran las circunstancias.

¹⁰ Broughton, 1952, 348. Sobre la base de Dión Casio (Dio Cass. 48, 18, 3), quien señala que antes de dirigirse a Sicilia, construyó barcos (sin citar dónde).

¹¹ César, después de la batalla de *Pharsalus*, perdonó a la ciudad de Atenas, por la fama de sus antepasados (App. *BCiv.* 2, 88. Cic. *Att.* 11, 21, 2. Dio Cass. 42, 14, 1-2), por lo que conservó su categoría de *civitas libera et foederata*, a pesar de su resistencia después de la captura del Pireo y el saqueo del Ática (Dio Cass. 42, 14, 1. Plut. *Caes.* 43, 1).

¹² Pompeyo Magno, para compensar la caída de *Massalia*, concedió la libertad a su metrópolis, *Phocaea* (Dio Cass. 41, 25, 3).

¹³ Rivet, 1988, 219.

incorporado al de la nueva colonia de *Arelate*¹⁴.

El restablecimiento de *Massalia* ya se había planteado inmediatamente tras la muerte de César. M. Tulio Cicerón (*cos.* 63 a.C.), en una carta dirigida a su gran amigo T. Pomponio Ático, fechada el 28 o 29 de abril del año 44 a.C., señala que «Por otra parte, tú devuelves lo suyo a tus vecinos los masilienses como si ya estuviera restaurada la república. Quizá se les puede devolver por las armas (ignoro la firmeza de las que tenemos), pero no por influencias» (*Cic. Att.* 14, 14, 6).

Rivet se extraña de la presencia de Sexto Pompeyo en *Massalia*, y que éste pudiera restaurar su flota¹⁵. Como se puede desprender de las palabras del célebre orador, la ciudad griega sólo podría obtener el restablecimiento de sus antiguos derechos y territorios por la fuerza de las armas, algo que le podría proporcionar el ejército del hijo de Pompeyo Magno, antiguo patrón de la ciudad (*Caes. BCiv.* 1, 35, 4), y que había mantenido una intensa relación con *Massalia*¹⁶.

Q. Fufio Caleno (*cos. suff.* 47 a.C.), gran amigo de Antonio y suegro del cónsul Vibio, fue el mayor opositor a esta medida (*Cic. Phil.* 8, 18-19)¹⁷, por lo que fue criticado por Cicerón, defensor de la continuación de la amistad de esta ciudad con Roma (*Cic. Phil.* 8, 18-19). Al parecer, el restablecimiento de sus antiguas posesiones fue aprobado, debido a que en una carta de Antonio que Cicerón leyó ante el Senado señala que sus miembros prometieron devolver a los masilienses lo que se les arrebató por derecho de guerra, el futuro triunviro se oponía a esta medida (*Cic. Phil.* 13, 32).

Esta concesión a *Massilia* (que luego no fue aplicada¹⁸) se produce a la vez que el Senado cortejaba a Sexto Pompeyo (uno de los principales propósitos de la «Decimotercera Filípica» [*Cic. Phil.* 13, 8-13 y 50], pronunciada el 20 de marzo del año 43 a.C.), en referencia, por ejemplo, a la devolución de los bienes paternos (*Cic. Phil.* 13, 10-12) y a su cooptación al colegio de augures (*Cic. Phil.* 13, 12). De hecho, Sexto Pompeyo jugaba un papel importante en el proyecto político de Cicerón, que tenía como objetivo crear un frente armado contra Antonio, junto con D. Bruto y Octaviano, a todos

¹⁴ Benoit, 1966, 295. Rivet, 1988, 68. Olivares, 1998, 116.- El propio César (*Caes. BCiv.* 3, 59, 2) indica que había entregado territorio del «enemigo» a sus aliados en la Galia.

¹⁵ Rivet, 1988, 75.

¹⁶ Amela, 2003a, 60-62.

¹⁷ De hecho, el único que conocemos.

¹⁸ Probablemente derogada por los triunviros.

los cuales el célebre orador buscaba conseguir que se les otorgara una posición legal¹⁹.

De esta forma, a través de seguramente por consejo de Cicerón²⁰, el Senado envió una embajada a Sexto Pompeyo a *Massilia*, compuesta por los legados L. Emilio Paulo (*cos.* 50 a.C.) (hermano de Lépido), Q. Minucio Termo (*pr.* 58 o 53 a.C.?) y C. Fanio (*pr.* 54 o 50 a.C.?)²¹, que según Cicerón mostraron firme y constante devoción por la República (Cic. *Phil.* 13, 13)²². Sexto Pompeyo les manifestó que estaba en la mejor disposición para acudir con sus tropas a *Mutina* sino temiera la reacción de los veteranos (Cic. *Phil.* 13, 13)²³ cesarianos²⁴ y, por supuesto, debemos añadir, que no se fiaba de las intenciones de los senadores²⁵.

La respuesta de Sexto Pompeyo ha sido interpretada como una negativa de éste a participar en la lucha contra Antonio²⁶. Pero esta postura tiene su justificación en que el hijo de Pompeyo Magno buscaba tener una cobertura legal en caso de participar en un conflicto abierto.

¹⁹ Senatore, 1991, 107.

²⁰ Hadas, 1930, 65.

²¹ Existe cierto problema a la hora de identificar a este C. Fanio. Hadas, 1930, 73 n. 67a. Broughton, 1952, 351. Sancho Royo, 1985, 175 n. 83 bis consideran que es pretor prosenatorial. Pero Broughton, 1985, 90 llama la atención que Fanio es nombrado en una carta de Cicerón del 27 de noviembre del año 48 a.C. junto con Pompeyo y P. Cornelio Léntulo Esfinter (*cos.* 57 a.C.) (Cic. *Att.* 11, 6, 6), quienes habían muerto recientemente, ha de suponerse que Fanio también habría fallecido. En torno a Sexto Pompeyo se encuentra a un individuo de nombre Fanio: un proscrito huido de Roma, que convenció a A. Pompeyo Bitínico, gobernador de Sicilia, que entregara la isla a Sexto Pompeyo (43 a.C.) (App. BCiv. 4, 84), y que más tarde estuvo con Sexto Pompeyo en Asia (35 a.C.), el más notable de los miembros de la nobleza que estaban con él, que acabó desertando a Antonio (App. BCiv. 5, 139). Se trataría de una persona de rango, lo que denotaría cierta edad, lo que apoyaría su identificación con el antiguo pretor. Pero, sea como fuere, el tercer lugar en una embajada frecuentemente era atribuido a un joven, por lo que puede ser posible que este legado no fuera el antiguo partidario de Pompeyo Magno.

²² Termo y Fanio (si es el antiguo pretor) participaron en la guerra civil al lado de Pompeyo Magno.

²³ Ante esta respuesta, Cicerón manifestó que Sexto Pompeyo había mostrado poseer un gran valor y no carecer de buen juicio (Cic. *Phil.* 13, 13).

²⁴ Quizás estos veteranos fueran los que se habían asentado en *Arelate*, a partir, como ya se ha indicado, de territorio arrebatado a *Massalia*. Ti. Claudio Nerón, padre del futuro emperador Tiberio, estableció en el año 46 a.C. la colonia (Suet. *Tib.* 4, 1), con veteranos de la legión VI, como indica el propio nombre del establecimiento: *Colonia Iulia Paterna Sextanorum Arelate* (Mela 2, 5, 75. Plin. *NH* 3, 36).

²⁵ Hadas, 1930, 65-66.

²⁶ Freyburger y Roddaz, 1994, LXXXIX.- Broughton, 1952, 348 considera que Sexto Pompeyo permaneció inactivo militarmente la mayor parte del año.

L. Amela Valverde: App. *BCiv.* 3, 81, 333. Unas batallas navales del año 43 a.C.

Esta pretensión quedaría materializada en el nombramiento de Sexto Pompeyo por el Senado como *praefectus classis et orae maritimae* (App. *BCiv.* 3, 4; 4, 84-85, 94 y 96. Dio Cass. 46, 40, 3; 47, 12, 2; 48, 17, 1. Vell. Pat. 2, 73, 2), que le fue concedido en el mes de abril del año 43 a.C.²⁷ (App. *BCiv.* 4, 84. Dio Cass. 46, 40, 3. Vell. Pat. 2, 73, 1-2)²⁸. El título exacto (y completo) se conoce gracias a su serie monetaria efectuada en Sicilia (RRC 511/1-4)²⁹.

Veleyo es quien ofrece el dato para ofrecer una fecha exacta. Este autor, después de haber descrito el carácter de Sexto Pompeyo, dice que: «El Senado casi en su totalidad, puesto que todavía contaba con pompeyanos entre sus miembros después de la huida de Antonio tras la batalla de *Mutina*, al mismo tiempo que había asignado a Bruto y Casio las provincias de ultramar, le hizo venir de Hispania, ... para restituirle los bienes de su padre y hacerle responsable de la defensa costera» (Vell. Pat. 2, 73, 2).

Después de la batalla de *Mutina* (21 de abril del año 43 a.C.), el Senado ratificó el día 27 de ese mes los poderes de los tiranicidas M. Junio Bruto (*pr.* 44 a.C.) sobre Macedonia y de C. Casio Longino (*pr.* 44 a.C.) sobre Siria. Probablemente, en la misma sesión se concedió a Sexto Pompeyo el cargo citado.

Por tanto, no hay que ver la concesión de este mando a Sexto Pompeyo la creación de un contrapeso al creciente poder de Octaviano, como quiere la tradición augústea, que se refleja en Dión Casio. Este autor señala que el Senado tomó medidas contra el creciente poder del hijo adoptivo de César al otorgar las citadas provincias a Bruto y Casio (así como a este último la guerra contra P. Cornelio Dolabela [*cos. suff.* 44 a.C.]), mientras que a Sexto Pompeyo

²⁷ Broughton, 1952, 348. Crawford, 1974, 94.- Gabba, 1970b, 52 sólo menciona el año 43 a.C.- Woodman, 1983, 177-178 considera, sobre la base del texto de Veleyo (Vell. 2, 73, 2), que Sexto recibió su título de *praefectus classis et orae maritimae* el 27 de abril del año 43 a.C., seguido por Welch, 2002, 21 y Lowe, 2002, 71.

²⁸ Como Senatore, 1991, 109 n. 31 y Freyburger y Roddaz, 1994, 72-73 n. 133 indican que Apiano pone en relación la concesión de este mando con el acuerdo de Lépido, pero Cicerón, cuyo testimonio es más fiable (Cic. *Phil.* 13, 12), distingue ambas cosas. Dión Casio señala que primero Sexto Pompeyo llegó a un acuerdo con Lépido, abandonó Hispania, y luego fue nombrado a la cabeza de la flota (Dio Cass. 48, 47, 1). Asimismo, Apiano considera que este mando se parecía al que había recibido Pompeyo Magno contra los piratas, como defiende Hadas, 1930, 66, pero esto tampoco es cierto. Veleyo sólo indica que tenía sólo como misión defender las costas.

²⁹ Sobre las emisiones de Sexto Pompeyo en Sicilia, *vid.*: J. D. R. Evans, "The Sicilian Coinage of Sextus Pompeius (Crawford 511)", *ANSMunN* 32 (1987), 97-157. B. Woytek, "MAG PIVS IMP ITER. Die Datierung der sizilischen Münzprägung des Sextus Pompeius", *JNG* 45 (1995), 79-94. A. Powell, "«An island amid the flame»: the strategy and imagery of Sextus Pompeius, 43-36 BC", en *Sextus Pompeius* (London, 2002), 103-133.

la prefectura de la flota, todos ellos definidos como «enemigos» de Octaviano (Dio Cass. 46, 40, 3). En este mismo sentido, Veleyo recoge el motivo filoaugusteo de la ingratitud del Senado (Vell. Pat. 2, 62, 5-6)³⁰.

En realidad, tras la muerte de los cónsules del año 43 a.C. A. Hircio y C. Vibio Pansa, en Italia sólo quedaba D. Bruto para contrarrestar la amenaza que suponía para la República la figura de Antonio³¹. Las relaciones entre Antonio y Sexto Pompeyo no eran buenas en este momento, como se deduce de una carta del primero (dirigida a Hircio y Octaviano), leída por Cicerón en el Senado (Cic. Phil. 13, 34).

Con referencia al pasaje citado, Grattarolo señala que para hacer frente a Antonio ni Planco ni Bruto coordinaron ninguna acción militar común con Sexto Pompeyo, a pesar de su vecindad³². Este investigador considera que el hijo de Pompeyo Magno, con escaso sentido de la realidad, decidió mantenerse en paz con los cesarianos³³. Pero, como veremos a continuación, esto no es cierto.

Si es correcto que el nombramiento de Sexto Pompeyo se produjo inmediatamente después de que Cicerón pronunciase sus célebres «Filípicas»³⁴, el texto de Apiano anteriormente citado comienza a tener sentido. El llamamiento del Senado para que Bruto, Casio y Sexto Pompeyo defendieran el Estado (Dio Cass. 46, 51, 5), es decir, contra Antonio y su amigo y aliado Lépido, fue un momento clave para el hijo de Pompeyo Magno.

Al amparo de su cargo oficial otorgado por el Senado, Sexto Pompeyo pudo apoderarse de la casi totalidad de la flota del fallecido César, lo que explica la debilidad de la flota triunviral durante la campaña de *Philippi* (42 a.C.)³⁵ y, en definitiva, de todo barco disponible en los puertos occidentales. Welch señala que se apoderaría de las naves que se encontrarían en Italia,

³⁰ Senatore, 1991, 109.- Hadas, 1930, 66 sigue esta línea de opinión y considera que, efectivamente, esta posición fue concedida a Sexto Pompeyo no sólo para oponerse activamente a Antonio sino como contrapeso a Octaviano. Pero hay que tener en cuenta que Cicerón, el *alma mater* contra Antonio, pensaba que podía controlar al futuro Augusto.

³¹ Senatore, 1991, 109.

³² Rossi, 1953, 289 considera un grave error que ni Bruto ni Casio Longino se pusieran de acuerdo con Sexto Pompeyo, pues no sólo controlaba Sicilia, sino que tenía amigos y partidarios en Hispania, África y la Galia.

³³ Grattarolo, 1990, 197.

³⁴ En éstas no existe mención alguna al mando de Sexto Pompeyo, por lo que se convierte en un término *post quem*.

³⁵ Kromayer, 1897, 442. Gabba, 1970b, 53. Hadas, 1930, 66 n. 35. Welch, 2002, 21. Freyburger y Roddaz, 1994, 73 n. 142. Este hecho explica la debilidad naval de Octaviano durante el año 40 a.C. (App. BCiv. 5, 53).

L. Amela Valverde: App. *BCiv.* 3, 81, 333. Unas batallas navales del año 43 a.C.

Hispania, *Sardinia*, *Corsica* y la ciudad campana de *Cumae*³⁶.

Ciertamente, las provincias orientales se encontraban en manos de Bruto y Casio, en las que Sexto Pompeyo (ni el Senado) no pudo ejercer influencia alguna. Por el testimonio de Apiano, conocemos que Sexto Pompeyo tenía «expertos marinos de África e Hispania» (App. *BCiv.* 4, 85), por lo que no hay que dudar de que poseía navíos de ambas provincias, especialmente de esta última, que habría traído consigo después de firmar el tratado de paz con Lépido.

La mención de *Corsica* y *Sardinia* sin duda está efectuada por el hecho de que Sexto Pompeyo ocupó ambas islas. Posiblemente, pudo lograr poner a su disposición los barcos allí situados, aunque no debieron ser en muy gran número. El control del Senado sobre Italia le permitió hacerse con la flota, y es posible que también de las naves ancladas en Sicilia. En cuanto a la Galia Transalpina, provincia controlada por Lépido (junto con Hispania), quien era favorable a Antonio, aunque sin ponerse al descubierto.

La mención por Welch de *Cumae* es un error, a nuestro juicio, de este investigador. Su deducción debe estar efectuada a partir de las palabras de Estrabón: «En este golfo [de Nápoles] ... fue donde los navarcas de Sexto Pompeyo reunieron a los piratas con ocasión de la revuelta que aquel instigó en Sicilia» (Str. 5, 4, 4), siendo la ciudad de *Cumae* la más importante de la zona (Str. 5, 4, 4-5). Precisamente aquí se dio una importante batalla naval en el año 38 a.C. en la que la flota del hijo de Pompeyo derrotó a la del hijo adoptivo de César³⁷.

Se ha calculado que Sexto Pompeyo tendría entonces bajo su mando 130 naves³⁸: L. Estacio Murco (*pr.* 45 a.C.?), Cn. Domicio Ahenobarbo (*cos.* 32 a.C.) y Sexto Pompeyo no dejaban llegar suministros a Italia porque dominaban los mares con 260 barcos (App. *BCiv.* 4, 117), y sabemos que los dos primeros tenían 130 navíos (App. *BCiv.* 4, 114), por lo que en una elemental resta Sexto Pompeyo disponía de otros tantos barcos. La no mención del tamaño de las fuerzas terrestres es un signo de que su posición estaba basada en su flota.

Probablemente dentro de esta dinámica Sexto Pompeyo debió enfrentarse con fuerzas marítimas leales a Lépido (más que de obediencia a Antonio,

³⁶ Welch, 2002, 21.- Kromayer, 18797, 442 considera que el *imperium* concedido a Sexto Pompeyo le otorgó el inmediato control de todos los barcos situados en los puertos del Mediterráneo occidental.

³⁷ Vid: R. F. Paget, "The Naval Battle of Cumae in B.C. 38", *Latomus* 29 (1970), 363-369.

³⁸ Kromayer, 1897, 444 (de hecho, señala que entre 100 y 150 naves). Hadas, 1930, 66 n. 35 (quien considera que la cifra de Kromayer es conservadora). Freyburger y Roddaz, 1994, 73 n. 144.

aunque éste último era quien tenía el verdadero ascendiente sobre las legiones). La posible victoria obtenida en estos poco conocidos enfrentamientos navales³⁹ fuesen la causa de la emisión de la serie RRC 483/1-2 por parte de Sexto Pompeyo, que ha sido fechada en los años 44/43 a.C. en *Massalia*⁴⁰.

La acuñación RRC 483, efectuada por Q. Nasidio⁴¹, aunque sin duda efectuada en nombre de Sexto Pompeyo (como parece demostrar claramente que en el anverso aparezca representado la cabeza de Pompeyo Magno con el letrero NEPTVNI)⁴², presenta en sus reversos una galera y una escena de batalla marítima, que ha sido interpretado como muestra de la actividad naval de Nasidio al servicio de Sexto Pompeyo⁴³ y como la posición de supremacía naval en las aguas del Mediterráneo Occidental de este último⁴⁴.

Massalia en fecha posterior al año 49 a.C. emitió pequeñas monedas de bronce generalmente están mal acuñadas y la identificación de los tipos deja quizás la duda en cuanto a su descripción exacta⁴⁵. Dentro de este panorama, llama la atención dos de sus tipos, los bronce de Minerva con galera (Depeyrot, nº 83 [BN 2060-2065, 2072, 2076-2077, 2079, 2082] y 84 [BN 2066-2071, 2073-2075, 2078, 2080-2081], esta última quizás una imitación de la primera)⁴⁶. El reverso presentando una galera en ambas piezas recuerda inmediatamente las monedas que estudiamos. Pudiera pensarse que estos pequeños bronce fueron emitidos como complemento de los denarios de Nasidio durante su estancia en *Massilia*⁴⁷.

En definitiva, el pasaje de Apiano es completamente válido y es un fiel reflejo de las tensiones existentes en aquel tiempo, que no sólo se dirimían por tierra sino también por mar, como Sexto Pompeyo demostró durante años.

³⁹ Hadas, 1930, 66 señala que Antonio fue derrotado en *Mutina* sin la participación de Sexto Pompeyo. Al menos, habría de entenderse en cuanto a la utilización de sus fuerzas militares terrestres.

⁴⁰ Crawford, 1974, 94. Sear, 1998, 149. Amela, 2001, 41. Welch, 2002, 19 (simple mención de la teoría de Crawford).

⁴¹ Sobre este personaje, *vid*: Amela, 2003b, 18. L. Nasidio, quizás su padre o su hermano, participó durante la guerra civil en apoyo de la ciudad de *Massilia* (Caes. BCiv. 2, 4, 4-5; 2, 7, 1-2).

⁴² La omisión del título de Sexto Pompeyo como *praefectus classis et orae maritimae* puede explicarse por la ausencia del nombre del hijo menor de Pompeyo Magno en la acuñación, con objeto de no romper sus relaciones con el Senado por cuestiones de legitimidad en cuanto a poder acuñar moneda.

⁴³ Grueber, 1910, 556 (aunque, ciertamente, con otra cronología para la emisión).

⁴⁴ Sear, 1998, 140.

⁴⁵ Depeyrot, 1999, 105.

⁴⁶ Depeyrot, 1999, 110.

⁴⁷ Amela, 2003, 14.

L. Amela Valverde: App. BCiv. 3, 81, 333. Unas batallas navales del año 43 a.C.

BIBLIOGRAFÍA

- Alarção, J. de (1988): *O domínio romano em Portugal*, Lisboa.
- Amela Valverde, L. (2001): “Sexto Pompeyo en Hispania”, *FII* 12, 11-46.
- Amela Valverde, L. (2003a): *Las clientelas de Cneo Pompeyo Magno en Hispania*, Barcelona.
- Amela Valverde, L. (2003b): “La serie de Q. Nasidius (RRC 483)”, *GN* 148, 9-23.
- Benoit, F. (1966): “La romanisation de la Narbonnaise à la fin de l'époque républicaine”, *RSL* 32, 287-303.
- Broughton, T. R. S. (1952): *The Magistrates of the Roman Republic. Volume II. 99 B.C.-31 B.C.*, Atlanta.
- Broughton, T. R. S. (1985): *The Magistrates of the Roman Republic. Volume III. Supplement*. Atlanta.
- Crawford, M. H. (1974): *Roman Republican Coinage*, Cambridge.
- Depuyrot, G. (1999): *Les monnaies hellénistiques de Marseille*, Wetteren.
- Freyburger, M.-L. y Roddaz, J.-M. (1994): *Dion Cassius. Histoire romaine. Livres 48 et 49. Texte établi, traduit et annoté par...*, Paris.
- Gabba, E. (1970a): “Aspetti della lotta en Spagna di Sesto Pompeo”, en *Legio VII Gemina* (León), 131-155.
- Gabba, E. (1970b): *Appiani. Bellorum Civilium. Liber Quintus. Introduzione, testo critico e indici a cura di...*, Firenze.
- Gabba, E. y Magnino, D. (2001): *Appiano. La storia romana. Libri XIII-XVII. Le guerre civili. A cura di ...*, Torino.
- Grattarolo, P. (1990): *I cesariani dalle idi di marzo alla costituzione del secondo triumvirato*, Torino.
- Grueber, H. A. (1910): *Coins of the Roman Republic in the British Museum. Vol. II. Coinages of Rome (continued), Roman Campania, Italy, The Social War, and the Provinces*, London.
- Hadas, M. (1930): *Sextus Pompey*, New York.
- Kromayer, J. (1897): “Die Entwicklung der römischen Flotte vom Seeräuberriege des Pompeius bis zur Schlacht von Actium”, *Philologus* 56, 426-491.
- Lowe, B. J. (2002): “Sextus Pompeius and Spain: 46-44 BC”, en *Sextus Pompeius* (London), 65-102.
- Olivares Pedreño, J. C. (1998): *Conflicto político y promoción jurídica de comunidades en el Occidente romano (133 a.C.-177 d.C.)*, Alicante.
- Rivet, A. L. F. (1988): *Gallia Narbonensis: Southern France in Roman Times*, London.
- Roddaz, J.-M. (1988): “Guerres civiles et romanisation dans la vallée de l'Ebre”, en *Hommages à Robert Etienne* (Paris), 317-338.
- Roldán Hervás, J. M. (1978): “Guerra civil entre César y Pompeyo (49-31 a.C.)”, en *Historia de España Antigua II. Hispania Romana* (Madrid), 155-173.
- Rossi, F. (1953): “Anticesariani d'Oriente e d'Occidente”, *Maia* 6, 283-301.

L. Amela Valverde: *App. BCiv.* 3, 81, 333. Unas batallas navales del año 43 a.C.

- Sancho Royo, A. (1985): *Apiano: Historia romana, III. Guerras civiles (libros III-V). Traducción y notas de ...*, Madrid.
- Schulten, A. (1940): *Fontes Hispaniae Antiquae V. Las guerras de 72-19 a. de J.C.*, Barcelona.
- Sear, R. S. (1998): *The History and Coinage of Roman Emperors, 49-27 BC*, London.
- Senatore, F. (1991): "Sesto Pompeo tra Antonio e Ottaviano nella tradizione storiografica antica", *Athenaeum* 79, 103-139.
- Tovar, A. y Blázquez, J. M. (1975): *Historia de la Hispania romana. La Península Ibérica desde 218 a.C. hasta el siglo V*. Madrid.
- Weigel, R. D. (1992): *Lepidus. The Tarnished Triumvir*, London.
- Welch, K. (2002): "Both sides of the coin: Sextus Pompeius and the so-called Pompeiani", en *Sextus Pompeius* (London), 1-30.
- White, H. (1913): *Appian's Roman History IV. The Civil Wars (continued). Translated by...*, Cambridge.
- Woodman, A. J. (1983): *Velleius Paterculus: The Caesarian and Augustan Narrative (2.41-93)*, Cambridge.